

RESOLUCION No. 02.Q.IJ.

4 8 8 6

0000013

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 16 de mayo del 2000, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito se aprobó la constitución de la compañía PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA. con Resolución 00.Q.IJ.1352 de 1 de junio del 2000 la misma que fue inscrita el 13 de junio del 2000 en el Registro Mercantil de su domicilio;

QUE en el Artículo Tercero y Cláusula Tercera de la escritura precitada se han deslizado los siguientes errores: en el Artículo Tercero se ha hecho constar al capital social de la compañía de US \$4.000,00 dividido en 40 participaciones de US \$100,00 cada una, siendo lo correcto, el capital de la compañía de US \$4.000,00 dividido en 400 participaciones iguales e indivisibles de US \$10,00 cada una; y, en la Cláusula Tercera, de la Suscripción e Integración del Capital, se hizo constar 40 participaciones de US\$100,00 cada una, siendo lo correcto 400 participaciones de US \$10,00 cada una.

QUE el 28 de noviembre del 2002 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, la escritura pública rectificatoria de la constitución referida anteriormente, enmendando los errores antes señalados, el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA..

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.IC.IC.02.1955 de 20 de diciembre del 2002 y DJC.02.3400 de 23 de diciembre del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para la rectificación y el aumento de capital y reforma de estatutos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

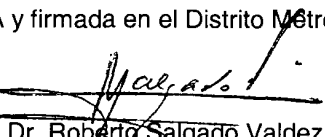
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública rectificatoria de la constitución de la compañía PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA., en lo que corresponde a la división del capital y el valor de sus participaciones, el aumento de capital y reforma de estatutos, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota al margen de la escritura de constitución y al margen de la inscripción de 13 de junio del 2000; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de éstas anotaciones.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

23 DIC. 2002


Dr. Roberto Salgado Valdez

EV/ACP

EXP.89208

RA-

... Z O N: En esta fecha y bajo la partida número 309, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de RECTIFICATORIA Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA., otorgada en la ciudad de Quito el veintiocho de Noviembre del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Noveno de ese Cantón doctor Rodrigo Salgado Valdez; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina. Ibarra, veintiséis de Diciembre del dos mil dos.

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR.

